



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA Y AMBIENTE

REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO DE LA MCSA

2015

Agosto 2015



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Mtro. Rubén Reyes Córdoba

Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala

Dr. Luis Armando González Placencia

Secretario Académico

Mtro. Efraín Ortiz Linares

Secretario Administrativo

Mtra. María Samantha Viñas Landa

Secretaria de Investigación Científica y Posgrado

M.C. José Antonio Joaquín Durante Murillo

Secretario Técnico

Lic. Edilberto Sánchez Delgadillo

Secretario de Extensión Universitaria y Difusión Cultural

M.A. Ernesto Meza Sierra

Secretario de Autorrealización

Mtro. Adolfo Cuevas Sánchez

Coordinador de la División de Ciencias Biológicas

Dra. Madaí Angélica Gómez Camarillo

Coordinadora General de la Maestría en Ciencias en Sistemas del Ambiente

Centro de Investigación en Genética y Ambiente



INDICE

CONTENIDO	Página
CAPÍTULO 1: Organización	1
COORDINADOR GENERAL.....	1
COORDINADOR ACADÉMICO.....	2
COMITÉ CIENTÍFICO.....	3
RESPONSABLE DE ACADEMIA.....	4
NÚCLEO ACADÉMICO BÁSICO.....	5
COMITÉ DE ADMISIÓN.....	5
DOCENTES DE UNIDADES DE APRENDIZAJE.....	6
ESTUDIANTES.....	6
CAPÍTULO 2: Ingreso, Permanencia y Egreso	8
REQUISITOS DE INGRESO.....	8
REQUISITOS DE PERMANENCIA.....	9
BAJA DEL PROGRAMA.....	10
REQUISITOS DE EGRESO.....	10
PROYECTO DE TESIS.....	12
CAPÍTULO 3: De los Comités de Evaluación	13
DEL COMITÉ TUTORIAL.....	13
DEL (DE LOS) DIRECTOR(ES) DE TESIS.....	14
DE LOS TUTORES DE TESIS.....	15
DEL COMITÉ DE TITULACIÓN.....	15
CAPÍTULO 4: De La Evaluación	17
DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE.....	17
DEL EXAMEN DE GRADO.....	18
CAPÍTULO 5: De las Sanciones	20
A LOS ACADÉMICOS.....	20
A LOS ESTUDIANTES.....	20
CAPÍTULO 6: Transitorios	22
ANEXO 1. Formato de tesis	23
ABREVIATURAS.....	29



CAPÍTULO 1.

Organización

COORDINADOR GENERAL

Requisitos

De acuerdo con el Artículo 16, Capítulo II del Reglamento de Investigación Científica y Posgrado (RICP):

1. Ser mayor de 30 años y menor de 65 el día de la elección.
2. Poseer grado de maestro o doctor.
3. Contar con una antigüedad académica no menor a 5 años en la Institución.
4. Los que señale la Ley Orgánica y el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).
5. Ser académico de tiempo completo.

Actividades

De acuerdo con el Artículo 18, Capítulo II del RICP:

- a. Representar, promover, organizar y coordinar las actividades académicas, de investigación y administrativas de la Maestría en Ciencias en Sistemas del Ambiente (MCSA).
- b. Vigilar el cumplimiento de la Legislación y de los acuerdos emanados de ella.
- c. Presentar ante la Secretaría de Investigación Científica y Posgrado las necesidades del personal académico y de las comisiones académicas internas que tutoren y supervisen el adecuado funcionamiento del Programa Educativo (PE) así como de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC).
- d. Dar seguimiento a los apoyos que se soliciten ante instancias nacionales e internacionales, públicas o privadas que otorguen financiamiento a los Programas de Posgrado, así como los que otorgue la UATx.
- e. Elaborar y presentar el informe financiero de los ingresos y egresos por concepto de los diversos pagos de los estudiantes, así como de los recursos obtenidos a través de los proyectos del PE.
- f. Presentar un plan anual de actividades ante el Comité Científico del PE, que indique los puntos centrales a desarrollar.
- g. Promover la MCSA en los ámbitos institucional, regional y nacional.
- h. Representar al PE en las actividades de índole académico dentro y fuera de la UATx.



COORDINADOR ACADÉMICO

Requisitos

1. Tener como mínimo el grado de Maestro en Ciencias.
2. Ser académico de tiempo completo, con una antigüedad mínima de tres años como académico activo.
3. Ser electo por un período de dos años, pudiendo ser propuesto para un segundo período consecutivo.

Actividades

- a. Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento, los objetivos, criterios y procedimientos académicos del Programa Educativo, así como el funcionamiento de los comités designados por el Comité Científico.
- b. Proponer ante el Comité Científico de la MCSA a los integrantes del Comité Tutorial de cada estudiante con base en la sugerencia del director de tesis.
- c. Coordinar la carga académica de los docentes adscritos a la UATx y de los invitados de otras IES.
- d. Validar las actas de calificaciones emitidas por el docente.
- e. Elaborar la convocatoria anual de ingreso a la Maestría en Ciencias en Sistemas del Ambiente.
- f. Organizar las entrevistas de selección de los aspirantes a ingresar a la MCSA.
- g. Presentar ante el Comité Científico la situación que ponga en riesgo la permanencia del estudiante que obtenga una evaluación semestral desfavorable.
- h. Realizar los trámites necesarios para que se otorgue el grado correspondiente a los estudiantes que cumplan los requisitos del PE.
- i. Presentar las inquietudes y necesidades de los estudiantes ante el Coordinador General y/o el Comité Científico.
- j. Fomentar actividades de investigación e intercambio académico tanto de estudiantes como de académicos mediante estancias de investigación en otras IES. Artículos 58 y 59, Título IV, Capítulo V del Reglamento de Investigación Científica y de Posgrado.
- k. Elaborar el calendario de actividades de la MCSA para estudiantes y docentes.
- l. Elaborar las constancias de participación de los docentes en las actividades de la MCSA.



COMITÉ CIENTÍFICO

Generalidades

- I. Estará conformado por dos académicos del núcleo académico básico representantes de cada LGAC y el Coordinador General.
- II. La elección de miembros del Comité se realizará en sesión plenaria del personal docente de la MCSA, y se elegirán entre los académicos que participen en el PE en el semestre vigente.
- III. La duración del cargo será de dos años con la posibilidad de ser reelectos por una sola ocasión, para un segundo periodo consecutivo.
- IV. Los acuerdos del Comité Científico serán válidos con una aprobación de al menos 66% de la votación, en el caso de que no se logre la mayoría el Coordinador General tendrá el voto de calidad.

Requisitos

De acuerdo con el Artículo 56, del Título III, Capítulo V del RICP:

1. Trabajar de tiempo completo en los Centros de Investigación y Posgrado.
2. Contar con una antigüedad mínima de tres años como miembro del personal académico.
3. Tener experiencia y reconocimiento por su trabajo de investigación.
4. Gozar de reconocido prestigio por su actividad académica y honorabilidad.
5. Ser miembro del núcleo académico básico del PE.

Actividades

Con base en el Artículo 57, Título III, Capítulo V del RICP:

- a. Avalar los nuevos planes y programas de estudio y las modificaciones a los existentes para someterlos a la aprobación respectiva de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UATx.
- b. Decidir sobre la suficiencia académica de títulos o grados otorgados por otras IES, que sean presentados como antecedentes académicos para el ingreso a la MCSA.
- c. Evaluar y aprobar las propuestas de los Comités Tutoriales de los estudiantes y en su caso, el cambio de directores y tutores de tesis.
- d. Revisar y modificar el Reglamento Académico Interno de la MCSA.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA Y AMBIENTE

- e. Reunirse en sesiones ordinarias al menos en dos ocasiones durante el semestre, y en sesiones extraordinarias cuando la Coordinación General lo juzgue necesario.
- f. Determinar los términos en que el estudiante que haya interrumpido sus estudios podrá reincorporarse a ellos.
- g. Emitir recomendaciones al Comité Tutorial sobre el desempeño de los estudiantes.
- h. Autorizar por única ocasión la reinscripción del estudiante, que al haber concluido los plazos para permanecer inscrito, la solicite con el fin de presentar el examen de grado.
- i. Autorizar la prórroga de permanencia de los estudiantes que justifiquen la extensión (máximo seis meses).

Cualquier situación no considerada en este Reglamento será resuelta por el Comité Científico.

RESPONSABLE DE ACADEMIA DE LAS LGAC

La Academia es un organismo colegiado constituido por un grupo de académicos del núcleo académico básico y participantes activos de la MCSA, cuyo trabajo consiste en realizar la revisión, actualización y elaboración de los programas analíticos de las unidades de aprendizaje del plan de estudio, así como supervisar su cumplimiento.

El responsable de Academia deberá:

- a. Asumir el cargo por un periodo de dos años, tras lo cual deberá ser reemplazado por otro miembro de la Academia correspondiente, hasta que todos los miembros hayan ejercido el cargo.
- b. Representar a su Academia en las reuniones de la revisión curricular del Comité Científico.
- c. Convocar a sesión en dos ocasiones como mínimo durante el semestre y presidirlas.
- d. Convocar a la elección del responsable sucesor.
- e. Resguardar las actas correspondientes.
- f. Gestionar la elaboración de las constancias correspondientes para los miembros de la Academia y hacer entrega de ellas.



Responsabilidades de los miembros de la Academia:

- a. Asistir puntualmente a las sesiones.
- b. Permanecer y participar activamente en el desarrollo de la sesión.
- c. Acatar los acuerdos tomados por la Academia.

NÚCLEO ACADÉMICO BÁSICO

Generalidades

- I. Es un cuerpo colegiado propositivo, cuyo objetivo es fortalecer las tareas sustantivas de la MCSA.
- II. Estará conformado por los académicos registrados ante la institución, que participan en el PE.

Actividades

- a. Elaborar, evaluar y actualizar los planes de estudio de la MCSA.
- b. Resolver la creación y/o baja de PE, cursos, talleres y/o unidades de aprendizaje.

COMITÉ DE ADMISIÓN

Estará integrado como mínimo por un docente del núcleo académico básico de cada LGAC y un docente participante del PE. Asimismo podrán participar, hasta dos académicos externos.

Los miembros de este comité se seleccionarán en sesión plenaria y participarán en dos procesos consecutivos, con excepción de los académicos invitados. Internamente se constituirán en Presidente, Secretario y Vocal(es).

El comité de admisión será la única instancia facultada para determinar la admisión de los aspirantes. Los dictámenes que emita serán inapelables.

Responsabilidades:

- a. Entrevistar a los aspirantes de manera individual.
- b. Evaluar el currículum vitae de los aspirantes.
- c. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos por el PE.
- d. Elaborar y entregar a la coordinación académica el acta de resultados del proceso de admisión.



DOCENTES DE UNIDADES DE APRENDIZAJE

Requisitos

De acuerdo con el Artículo 83, Capítulo VIII del RICP:

1. Para impartir cursos de maestría, tutorar tesis y formar parte de los jurados, se requerirá que los docentes tengan el grado de maestro o doctor.
2. Demostrar la correlación de la LGAC a la que pertenece con la unidad de aprendizaje a impartir, mediante currículum vitae.

Actividades

De acuerdo con el Artículo 85, Capítulo 8 del RICP y el Reglamento de Evaluación Académica:

- a. Fortalecer valores, actitudes y habilidades en los estudiantes.
- b. Generar conocimientos por medio de la investigación.
- c. Generar aplicaciones innovadoras del conocimiento.
- d. Presentar el programa analítico de la unidad de aprendizaje a los estudiantes el primer día de clase.
- e. Entregar en tiempo y forma las calificaciones a la coordinación del PE, de acuerdo con el calendario de actividades.
- f. Firmar el acta de calificaciones emitida por el Sistema Institucional de Información Administrativa (SIIA) de la UATx.

ESTUDIANTES

Requisitos

Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso que señale este Reglamento.

Actividades

Cumplir con las actividades establecidas por el PE tanto académicas (asistencia a clases, prácticas, seminarios, cursos extracurriculares, movilidad estudiantil), como administrativas para acreditar la unidad de aprendizaje que así lo requiera.



Derechos

Podrá solicitar ante el Comité Científico el cambio de algún miembro o la totalidad del Comité Tutorial, si después de un semestre, no recibe la tutoría adecuada y esto se refleja negativamente en el avance del proyecto de tesis.

Obligaciones

- i. Guardar el debido respeto a las autoridades, académicos y empleados de la UATx, dentro y fuera de la misma.



CAPÍTULO 2

Ingreso, Permanencia y Egreso

REQUISITOS DE INGRESO

Los aspirantes a la MCSA deberán provenir de licenciaturas relacionadas con las ciencias naturales, poseer un pensamiento crítico-sistémico sobre los problemas que detonan el deterioro ambiental, estar interesados en adquirir competencias para la investigación básica y aplicada tendiente a la resolución de problemas ambientales del estado y el país, para lo cual es indispensable la disponibilidad de tiempo completo.

El aspirante deberá tener:

- Conocimientos generales sobre temas ambientales relacionados con las LGAC que se desarrollan en la MCSA.
- Conocimientos sobre metodología y técnicas de investigación documental y de campo, computación, capacidad de análisis y síntesis, así como habilidad para la expresión oral y escrita.
- Demostrar comprensión de lectura de textos científicos en idioma inglés.

Es deseable que demuestre creatividad, capacidad para la toma de decisiones, iniciativa, responsabilidad, perseverancia y disposición para el trabajo en equipo.

REQUISITOS

Académicos

- Promedio mínimo de 7.8 en los estudios previos.
- Acreditar las evaluaciones de:
 - EXANI III (980 puntos mínimo).



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA Y AMBIENTE

- Examen general de conocimientos (calificación mínima de 7.8).
- Certificado de inglés (comprensión de textos en inglés, emitido por el Centro de Lenguas de la UATx).
- Entrevista.
- Dictamen de acuerdo con los resultados emitidos por el Comité de Admisión.

Administrativos

El aspirante a ingresar a la MCSA deberá entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso.
- Carta de exposición de motivos.
- Certificado médico expedido por una institución del sector salud.
- Ficha de inscripción (formato institucional y ficha de depósito bancario).
- Entrega de documentos:
 - Currículum vitae.
 - Acta de nacimiento certificada (original y tres copias).
 - Título profesional o Acta de examen profesional de licenciatura, carta de pasante de licenciatura (original y tres copias).
 - Cédula profesional (original y tres copias).
 - Seis fotografías tamaño infantil blanco y negro o a color en papel mate, autoadheribles y recientes.
 - Dos cartas de recomendación expedidas por algún académico de educación superior.
 - Carta compromiso de dedicación de tiempo completo

Los estudiantes extranjeros, además deberán presentar:

- Copia del permiso migratorio FM-3 para realizar estudios en México, con vigencia mínima de dos años
- Otros requisitos solicitados por la Embajada Mexicana
- Dominio del idioma español

REQUISITOS DE PERMANENCIA

Para permanecer inscrito en la MCSA el estudiante deberá:

1. Cumplir con la normatividad de la Institución.
2. Cubrir las cuotas de reinscripción y unidades de aprendizaje en tiempo y forma.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA Y AMBIENTE

3. Cumplir de manera satisfactoria las actividades académicas que se establezcan en el programa.
4. Asistir a las actividades académicas señaladas durante el semestre lectivo en el tiempo y la forma que señale el programa.
5. Aprobar las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 8.
6. Acreditar el total de las unidades de aprendizaje del periodo escolar inmediato anterior.
7. Acudir a reuniones de tutoría con su Comité Tutorial como mínimo dos veces durante el semestre.

BAJA DEL PROGRAMA

1. El estudiante podrá solicitar por escrito baja temporal del PE, hasta por un periodo de dos semestres. Si excede dicho periodo causará baja definitiva.
2. El estudiante podrá solicitar su baja temporal del PE durante el periodo establecido institucionalmente.
3. El estudiante causará baja definitiva del PE por cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) Solicitud propia presentada por escrito.
 - b) Por abandono de sus estudios durante un periodo mayor a 6 meses sin previa autorización del Comité Científico y/o sin haberse inscrito al PE en los periodos señalados.
 - c) No cumplir con el promedio general mínimo de 8 en las unidades de aprendizaje contempladas en el PE.
 - d) No acreditar alguna unidad de aprendizaje del PE.
 - e) Cometer actos de deshonestidad académica, tales como plagio, falsificación de documentos oficiales, etc.
 - f) Indisciplina y falta de respeto a los académicos, compañeros o personal administrativo.
 - g) No cumplir con los requisitos administrativos en tiempo y forma.

REQUISITOS DE EGRESO

Los egresados de la MCSA contarán con competencias que faciliten su inserción en el campo de trabajo y aptitud para interactuar en grupos multidisciplinarios, así mismo mostrarán una actitud responsable y ética en su desarrollo profesional, en la ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida, los cuales



respeten los procesos naturales y respondan a las necesidades económicas y sociales con equidad, respeto, pluralidad y justicia.

Académicos

El candidato a la Maestría en Ciencias en Sistemas del Ambiente deberá:

- Cubrir 100% de los créditos establecidos en el PE.
- Obtener un promedio mínimo de 8 en cada una de las unidades de aprendizaje.
- Haber concluido el trabajo de investigación conducente a la redacción de la tesis.
- Entregar constancia de nivel intermedio de una lengua extranjera, emitida por el Centro de Lenguas de la Facultad de Filosofía y Letras de la UATx.

Administrativos

Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 41 y los incisos a), b), c), e), f) y g) del artículo 42 del Reglamento de Evaluación Académica de la UATx:

- Solicitud de revisión de tesis.
- Designación del Comité de Evaluación.
- Aprobación de tesis.
- Autorización de impresión de tesis.
- Revisión de expediente.
 - a. Constancia de no adeudo a la Universidad en Bibliotecas y Laboratorios.
 - b. Constancia de no adeudo de inscripciones y colegiaturas emitida por la Secretaría Administrativa de la UATx.
 - c. Recibo de pago de Derechos a Examen.
 - d. Constancia de donación de 4 libros profesionales del área al sistema bibliotecario de la UATx.
 - e. En su caso (artículo 41) acreditar que cursó nuevamente el último semestre del PE correspondiente.
- Entrega de 10 ejemplares de la tesis.
- Solicitud y programación de fecha de examen de grado.



PROYECTO DE TESIS

1. La aprobación del proyecto de tesis será otorgada por el Comité Tutorial.
2. El tema de tesis aprobado será inscrito en el registro de tesis de la coordinación general del PE y se le asignará un número de registro.
3. Para cambiar de proyecto de tesis, el estudiante deberá contar con la aprobación de su(s) director(es) de tesis y la del Comité Científico. Para registrar el nuevo tema, deberán justificarse por escrito las razones que originaron el cambio.
4. El tiempo máximo para realizar el cambio del tema de tesis será el segundo semestre del PE.



CAPÍTULO 3

De los Comités de Evaluación

DEL COMITÉ TUTORIAL

Estará integrado por el (los) director(es) y los tutores de tesis acreditados en el PE, con base en las necesidades del proyecto de investigación. En caso de que el director de tesis sea un docente externo a la MCSA, en el Comité Tutorial se deberá integrar, como director interno, un docente del núcleo académico básico.

Requisitos

De acuerdo con los incisos a y b del Artículo 65, Título IV del RICP:

1. Poseer preferentemente el grado de Doctor o al menos el que otorga el PE.
2. Estar adscrito de tiempo completo en el PE correspondiente.

Actividades

De acuerdo con los incisos a, b y c, del Artículo 66, Título IV del RICP:

- a. Conocer y avalar el proyecto de tesis y el plan de actividades académicas que el estudiante seguirá.
- b. Orientar, apoyar y evaluar el desarrollo académico del estudiante.
- c. Determinar si el estudiante cumple con los requisitos académicos señalados en el PE, para optar por el grado.

Proceso

1. La propuesta para la integración del Comité Tutorial será hecha por el director de tesis y el estudiante ante la coordinación académica de la MCSA, quien tendrá la facultad de incluir o cambiar a algunos de los docentes propuestos y deberá presentar la propuesta de "Comité Tutorial" al Comité Científico para su aprobación.
2. El Comité Tutorial podrá estar conformado por académicos adscritos a la MCSA (tutores internos), y/o académicos invitados de otras áreas de adscripción u otras IES (tutores externos)
3. El Comité Tutorial deberá reunirse en pleno, mínimo dos veces al semestre, con el estudiante para guiarlo en el desarrollo del proyecto de investigación y al finalizar el semestre para evaluar exhaustivamente el avance del trabajo de investigación a través de la presentación oral ante la comunidad



académica del Posgrado, así como el cumplimiento de las actividades académicas.

El tutor que no cumpla adecuadamente sus actividades será destituido después de ser evaluado por el Comité Científico.

DEL (DE LOS) DIRECTOR(ES) DE TESIS

Generalidades

El director o los directores de tesis deben ser académicos de tiempo completo del PE o de otra institución de educación superior. El número máximo de directores será de dos, sin que exista la posibilidad de que ambos directores sean externos al núcleo académico básico de la MCSA: en el caso de que uno de ellos pertenezca a otra IES, compartirá la dirección con un académico del núcleo académico básico.

Requisitos

1. Poseer el grado preferente del PE.
2. Ser académico de tiempo completo de la UATx o de otra IES.
3. Desempeñar actividades académicas relacionadas con la disciplina del PE.
4. Tener una producción académica reciente, derivada de su trabajo de investigación.
5. Preferentemente, ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Actividades

- a. Organizar las reuniones del Comité Tutorial para realizar las tutorías reglamentadas (mínimo dos por semestre) y supervisar el avance del proyecto de tesis.
- b. Asistir obligatoriamente a la evaluación de los Seminarios de Investigación presentados por el estudiante bajo su dirección y otorgar una calificación numérica.
- c. Notificar a la coordinación académica de la MCSA la conclusión de la tesis a fin de que se integre el Comité de Titulación para la revisión de la tesis concluida.
- d. Notificar a la coordinación académica de la MCSA la fecha propuesta para el examen de grado del egresado.



Los directores de tesis internos y externos, podrán tener como máximo dos estudiantes por generación, siempre y cuando no tengan estudiantes rezagados (aquellos que han rebasado el periodo límite para su titulación después de haber concluido los créditos del PE).

DE LOS TUTORES DE TESIS

Generalidades

Los tutores de tesis serán académicos que participen en el PE y/o de otra IES, debidamente acreditados ante la coordinación académica.

Actividades

- a. Asistir obligatoriamente a las dos reuniones semestrales de tutoría con el estudiante para:
 - Apoyar el plan individual de actividades académicas que seguirá el estudiante, de acuerdo con el plan de estudios.
 - Orientar y supervisar el proyecto de investigación del estudiante.
- b. Asistir obligatoriamente y otorgar una calificación numérica en la evaluación de los seminarios de investigación presentados por el estudiante bajo su tutoría.

DEL COMITÉ DE TITULACIÓN

El Comité de Titulación estará formado por siete académicos (denominados sinodales), tres de los cuáles serán los integrantes del Comité Tutorial y los cuatro restantes serán designados por la coordinación académica de la MCSA de acuerdo con el perfil del trabajo de investigación. Para formar parte del Comité de Titulación es requisito indispensable contar como mínimo con el grado que se otorga y participar en el PE.

De acuerdo con el Artículo 79, Capítulo VII, Título VI del RICP, el Comité de Titulación deberá cumplir con las siguientes actividades:

Artículo 79.- El proyecto de tesis terminado será revisado por los sinodales designados como jurado para el examen de grado, bajo el siguiente procedimiento:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA Y AMBIENTE

- a. El responsable académico de la MCSA hará llegar la tesis a los sinodales para su revisión.
- b. Los sinodales remitirán la tesis al estudiante con sus observaciones, en un plazo máximo de 20 días hábiles de acuerdo con el RICP y el Reglamento de Evaluación Académica de la UATx.
- c. Para que el estudiante pueda sustentar el examen de grado será requisito indispensable que los sinodales hayan emitido una opinión favorable respecto al trabajo de tesis.
- d. Revisar y autorizar la impresión de la tesis concluida.
- e. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables al proceso de titulación, establecidas en este Reglamento.
- f. Evaluar al candidato durante la defensa del trabajo de tesis y emitir su veredicto.



CAPÍTULO 4

De la Evaluación

DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE

La evaluación de las unidades de aprendizaje ofrecidas por la MCSA se realizará de acuerdo con los parámetros especificados en los Artículos 68, 69, 70, 71, 73 y 75 del Capítulo VI del RICP:

Artículo 68.- En el Programa de Posgrado las evaluaciones de cada unidad de aprendizaje podrán realizarse a través de: exámenes, prácticas, informe de actividades académicas, estancias, trabajo de investigación o lo que determine el PE.

Artículo 69.- Los estudiantes inscritos en el Programa de Posgrado deberán acreditar las unidades de aprendizaje en evaluación ordinaria.

Artículo 70.- Cuando el estudiante no realice la evaluación ordinaria de una unidad de aprendizaje se considerará no acreditada.

Artículo 71.- Los estudiantes que por causa mayor, debidamente justificada, no se hayan presentado a la evaluación ordinaria de las unidades de aprendizaje a que tienen derecho, podrán recurrir por una sola ocasión al Comité Científico.

Artículo 73.- La calificación se expresará numéricamente en el sistema decimal, en escala de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se expresarán siempre en números enteros.

Artículo 75.- La calificación mínima aprobatoria en estudios de Posgrado es de 8.

De acuerdo con el Artículo 20, Título II del Capítulo 2, del Reglamento de Evaluación Académica:

Artículo 20.- Para sustentar evaluación ordinaria el estudiante requiere por lo menos el 80% de asistencia a clases impartidas y no adeudar la anterior en caso de ser seriada.

- a. El acta de calificaciones será entregada a la coordinación académica de la MCSA, como máximo una semana después del término del curso.
- b. El estudiante deberá acreditar todas las unidades de aprendizaje del PE, se hace hincapié en que no debe reprobar ninguna unidad de aprendizaje por lo cual tampoco existe la opción de examen extraordinario.
- c. La evaluación del avance en la escritura del trabajo de tesis será obligatoria para los estudiantes de la MCSA a partir del segundo semestre.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA Y AMBIENTE

- d. La evaluación de los Seminarios de Investigación se realizará semestralmente a través de la exposición oral de los avances del proyecto de investigación ante la comunidad de la MCSA. Es obligatoria la presencia mínima de tres integrantes del Comité Tutorial a dichos seminarios para considerar la calificación emitida como válida. La calificación final corresponderá en un 80% a la otorgada por dicho comité tutorial (promedio de las calificaciones individuales) y 20% otorgada por el docente responsable del Seminario de Investigación.

DEL EXAMEN DE GRADO

El trabajo de tesis deberá tener una extensión mínima de 50 cuartillas tamaño carta, sin anexos. Cumplirá con las siguientes especificaciones: interlineado de 1.5, letra arial 12 puntos, con márgenes superior e inferior de 2.5 centímetros, derecho e izquierdo 3 centímetros (Para más detalles, ver el anexo 1).

De acuerdo con el Capítulo III, Artículo 35 del Reglamento de Evaluación Académica de la UATx.

Artículo 35.- La evaluación para titulación se hará a través de un proyecto de investigación científica que deberá plantear el estudiante por escrito y defender de forma oral.

El candidato que haya concluido satisfactoriamente sus estudios deberá presentar su evaluación en un lapso de tiempo menor o igual a seis meses, para ser considerado estudiante de excelencia.

Si después de dos años de haber completado los créditos educativos, el candidato no ha presentado examen de grado, estará obligado a cursar nuevamente el último semestre del plan de estudios por una sola ocasión y con validez de seis meses, para proceder a la obtención del grado. El periodo máximo para la obtención del grado será de un año posterior al egreso. No existe posibilidad de titulación en lapsos mayores a los ya señalados.

- a. Con antelación a la presentación del examen de grado, los sinodales aprobarán por escrito la tesis, hecho que no comprometerá su voto para la aprobación de la defensa de tesis en el examen oral.
- b. El jurado para la obtención de grado estará constituido por los integrantes del Comité de Titulación y quedará conformado de la siguiente manera:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA Y AMBIENTE

Presidente
Secretario
Vocal 1
Vocal 2
Vocal 3
Suplente 1
Suplente 2

- c. El presidente del jurado de examen de grado será, de forma invariable, un integrante del núcleo académico básico de la MCSA; el director de la tesis se constituirá en secretario y tanto los vocales como los suplentes serán designados libremente por la coordinación académica de la MCSA.
- d. Los miembros del jurado emitirán su veredicto tomando en cuenta la calidad académica del trabajo de tesis, el nivel de conocimiento demostrado por el sustentante, así como sus antecedentes académicos y/o profesionales. El resultado de la evaluación podrá ser: i) *Aprobado con mención honorífica*, ii) *Aprobado por unanimidad*, iii) *Aprobado por mayoría de votos* y, iv) *no aprobado*.
- e. Se otorgará mención honorífica cuando el sustentante cumpla con los siguientes requisitos:
 - i. Que el estudiante haya obtenido un promedio general no menor a 9.5.
 - ii. Que el trabajo de tesis, a consideración del “Comité de Titulación” constituya una aportación relevante a la ciencia, la tecnología o las humanidades,
 - iii. Que la defensa del trabajo de tesis haya alcanzado un nivel excepcional.
 - iv. Presentar el examen de grado y aprobarlo dentro de los 6 meses posteriores al egreso.
 - v. La “Mención Honorífica” sólo será otorgada por decisión unánime.
- f. En caso de que el sustentante resulte no aprobado en la evaluación del examen de grado, podrá volver a presentarlo por una sola ocasión, seis meses después, como plazo máximo.
- g. Si el sustentante no aprobara de nueva cuenta, no podrá obtener el grado.
- h. El examen de grado será abierto al público, pero solo los miembros del Comité de Titulación tendrán voz y voto para la evaluación de la defensa del trabajo de tesis.



CAPÍTULO 5

De las sanciones

De acuerdo con el Capítulo II, Artículos 93, 94 (en sus puntos II y III) y 95 del Estatuto General de la UATx:

Artículo 93.- Por sanción se entiende la medida disciplinaria que deberá imponerse a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en las legislación universitaria.

Artículo 94.- Las sanciones que podrán imponerse son:

I. A LOS ACADÉMICOS

1. Amonestación por escrito.
2. Sanción económica.
3. Suspensión de sus derechos como catedrático.
4. Destitución.

Se aplicarán debido a cualquiera de las siguientes infracciones:

- a. Incumplimiento en la docencia, tutoría y/o dirección de proyectos de investigación en el PE.
- b. Prestarse a actividades fraudulentas en la evaluación de los estudiantes.
- c. Utilizar violencia física o moral, individual o colectiva, por razones de ideología o de intereses personales en contra de algún miembro de la comunidad universitaria.
- d. Cometer actos contrarios a la moral y al respeto que deben tener entre sí los miembros de la comunidad universitaria.

II. A LOS ESTUDIANTES

1. Amonestación por escrito.
2. Suspensión temporal de sus derechos escolares.
3. Nulificación de los estudios realizados fraudulentamente.
4. Expulsión definitiva de la Universidad.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA Y AMBIENTE

Las anteriores sanciones se aplicarán debido a:

- a. Cometer actos que dañen el patrimonio de la Universidad o que obstaculicen las actividades universitarias.
- b. Iniciar o participar en desórdenes que pongan en peligro el prestigio y el buen nombre de la Universidad.
- c. Falsificar documentos oficiales (boletas de exámenes, certificados de estudios o cualquier documento en relación con la preparación y situación académica de los estudiantes).
- d. Solicitar ayuda fraudulenta para las evaluaciones.
- e. Utilizar violencia física o moral, individual o colectiva, por razones de ideología o de intereses personales en contra de algún miembro de la comunidad universitaria.
- f. Cometer actos contrarios a la moral y al respeto que se deben tener entre sí los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 95.- Ninguna sanción podrá aplicarse sin oír previamente al interesado, quien podrá inconformarse recurriendo al órgano colegiado competente.



CAPÍTULO 6

Transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Científico.

Segundo. Los aspectos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Comité Científico.

Tercero. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este reglamento.



ANEXO 1. Formato de tesis

El trabajo deberá elaborarse en un mínimo de 50 cuartillas tamaño carta, interlineado de 1.5, letra Arial de 12 puntos, con márgenes superior e inferior de 2.5 centímetros, derecho e izquierdo 3 centímetros. Los nombres científicos se escribirán con letra cursiva.

El orden de los apartados es la siguiente:

1. CUBIERTA O PORTADA
2. PÁGINA TITULAR O PORTADA INTERIOR
3. AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN POR EL COMITÉ DE TITULACIÓN
(FORMATO ENTREGADO POR LA COORDINACIÓN ACADÉMICA)
4. AGRADECIMIENTOS
5. ÍNDICE
6. ÍNDICE DE TABLAS
7. ÍNDICE DE FIGURAS
8. RESUMEN
9. ABSTRACT (Resumen en inglés)
10. INTRODUCCIÓN
11. ANTECEDENTES
12. JUSTIFICACIÓN
13. OBJETIVOS
14. HIPÓTESIS
15. METODOLOGÍA
16. RESULTADOS (incluir tablas y figuras)
17. DISCUSIÓN
18. CONCLUSIONES
19. LITERATURA CITADA



CARACTERÍSTICAS DE LA CUBIERTA O PORTADA

La cubierta debe ser dura de color blanco y llevar en el lomo una franja vertical con una extensión de 6 cm sobre las cubiertas anterior o portada y posterior (contracubierta), de color verde (figuras 1).

Cada una de las leyendas debe ir centrada y en letra tipo Arial.

Universidad Autónoma de Tlaxcala: letra no. 16, mayúsculas y negritas.

Centro de Investigación en Genética y Ambiente: letra no.12, mayúsculas y negritas.

Maestría en Ciencias en Sistemas del Ambiente: letra no.13, mayúsculas y negritas.

Escudo de la Universidad Autónoma de Tlaxcala: 3.5 cm

Título de la investigación: letra no.14, mayúsculas y redondas (normal).

Tesis: letra no. 20, mayúsculas redondas y negritas.

Leyenda “Que para obtener el grado”: letra no. 12, mayúsculas redondas.

Leyenda “Maestro en Ciencias en Sistemas del Ambiente”: letra no. 16, mayúsculas negritas.

Leyenda “Presenta”: letra no. 11, mayúsculas y redondas.

Nombre del sustentante: letra no. 14, mayúsculas y minúsculas redondas.

Leyenda “Bajo la dirección del”: letra no. 11, mayúsculas y redondas.

Grado y nombre del director: letra no. 14, mayúsculas y minúsculas redondas.

Tutores: letra no. 14, mayúsculas y redondas.

Nombre de tutores: letra no. 12, mayúsculas y minúsculas redondas.

Escudo del Centro de Investigación en Genética y Ambiente: 3 cm, respetando su forma redonda.

Lugar y fecha: letra no. 11, mayúsculas y redondas.

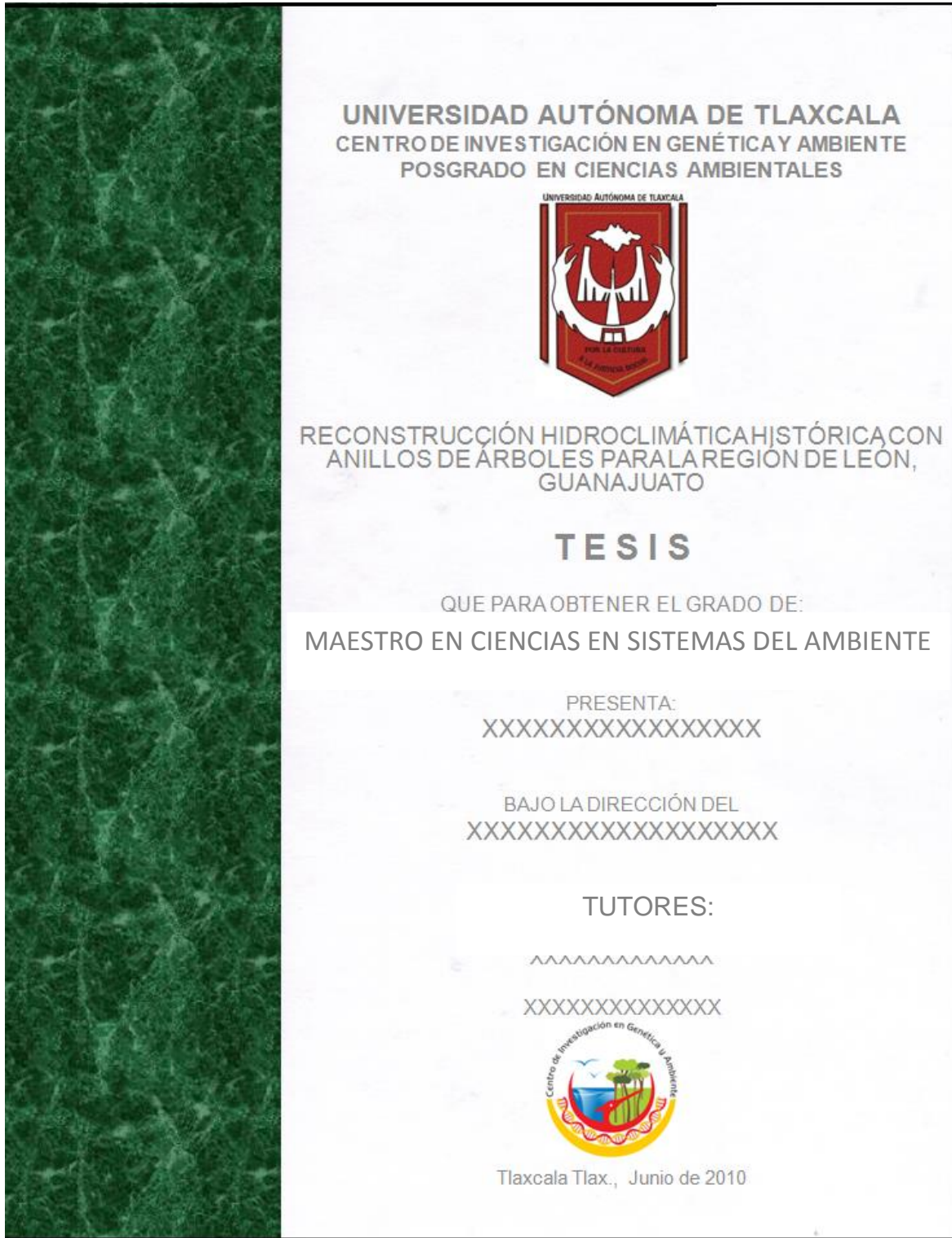


Figura 1. Cubierta anterior o portada de la tesis de maestría.

CARACTERÍSTICAS PARA LAS TABLAS Y FIGURAS

Las ilustraciones se expresan como figuras (con número arábigos) y tablas (con números romanos). El título y el cuerpo de las tablas deben escribirse en letra Arial 10, con interlineado mínimo; el término Tabla o Figura, con el número consecutivo irá en negritas, el texto subsiguiente irá en redondas y justificado (ver ejemplo).

Tabla VII. Estadísticas descriptivas para total y porcentaje de semilla desarrollada de *P. ayacahuite* var. *veitchii* Shaw.

Variable	Sitio	N	Media	Mín.	Máx.	D.E
No. de semilla desarrollada	Tlaxco	150	87.00	1.00	74.00	1.59
	E. Zapata	145	1.00	1.00	51.00	8.64
Porcentaje de semilla desarrollada	Tlaxco	150	8.98	3.97	106.00	0.58
	E. Zapata	145	5.27	0.83	89.29	0.76

*D.E.= Desviación Estándar.

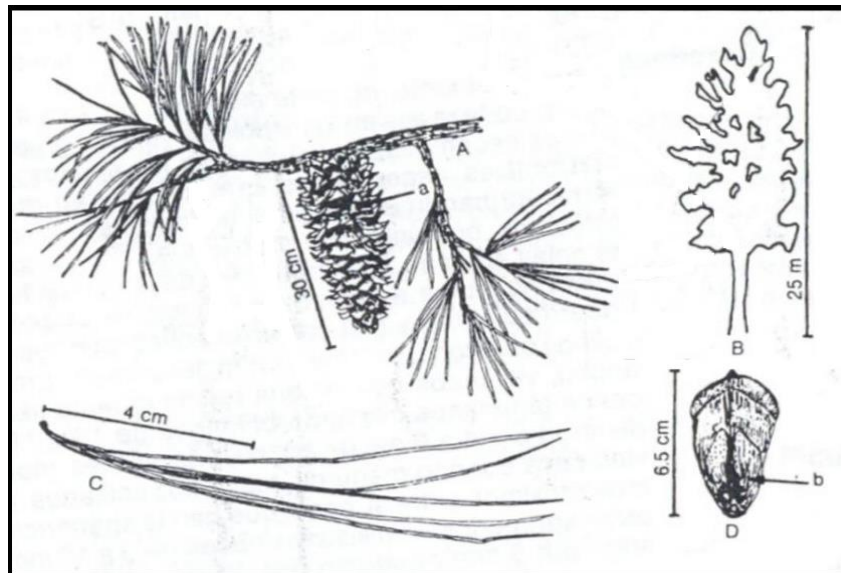


Figura 5. Aspecto general de *Pinus ayacahuite* var. *veitchii* Shaw: A. rama, a. cono femenino; B. aspecto general del árbol; C. hojas agrupadas en fascículo; D. escama con semillas, b. ala de la semilla (Acosta, 1992).



EJEMPLOS PARA REDACTAR LA LITERATURA CITADA

Utilizar letra Arial 11, sangría francesa de 1.25 cm e interlineado sencillo. Las citas se presentarán en orden alfabético por autores, sin numeración. Cuando se mencionan varios artículos del mismo autor, estos se mencionan cronológicamente.

Libro

Stoker, M. S. y Seager, S. L. 1981. Química ambiental: contaminación del aire y del agua. Blume. Barcelona.

Capítulo de libro en que colaboran varios autores

Albert, L. A. y Molina, G. A. 2008. Sustancias ambientales y sustancias xenobióticas. En: L. A. Albert. (Comp.). Curso básico de toxicología ambiental. Limusa, 2a ed. México, D. F. pp. 17-22.

Underbrink, A. C., Schairer, L. A., and Sparrow, A. H. 1973. *Tradescantia* stamen hairs: a radiobiological test system applicable to chemical mutagenesis. In: A. Hollander (Ed.). Chemical mutagens: principles and methods for their detection. Vol. 3. Plenum Press, New York. pp. 71-207.

Tesis

López, D. J. C. 2008. Estructura silvícola y dinámica de bosques de *Pseudotsuga menziesii* (Mirb.) Franco en el estado de Tlaxcala. Tesis de Maestría en Ciencias. Centro de Investigación en Genética y Ambiente. Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Memorias de simposios, congresos, seminarios

Leal-Ascencio, M. T. y C. Méndez. 2009. Amenaza a la disponibilidad de agua en México ante el cambio climático. Memorias del VIII Congreso Internacional de Ciencias Ambientales, XIV Congreso Nacional de Ciencias Ambientales y III del Medio Ambiente. Santa Cruz, Tlaxcala, México. 5 de junio.



Artículo de revista científica

Muñoz-Nava, H., Suárez-Sánchez, J., Vera-Reyes, A., Orozco-Flores, S., Battle-Sales, J., Ortiz-Zamora, A. J. y Mendiola-Argüelles, J. 2012. Demanda bioquímica de oxígeno y población en la subcuenca del Río Zahuapan, Tlaxcala, México. *Rev. Int. Contam. Ambie.* 28:27-38.

Artículo de periódico

Calderón, E. 2005, 29 de octubre. La ciencia y la tecnología en México. *La Jornada*, México, D. F.

Referencias para documentos electrónicos

Adebowale, A. 2004. Bioremediation of arsenic, chromium, lead and mercury. U. S. Environmental Protection Agency. Office of Solid Waste and Emergency Response. Technology Innovation Office. Washington. Recuperado el 11 de octubre de 2011, de http://clu.in.org/download/studentpapers/bio_of_metals_paper.pdf.

En la literatura citada en el texto, cuando son uno o dos autores, deberán indicarse con su apellido y el año de publicación, todo entre paréntesis, si son más se pondrá el apellido del primer autor seguido por *et al.* En caso de que el apellido forme parte de la redacción del escrito, únicamente se pondrá paréntesis al año de publicación.

Ejemplo:

...se determinaron como los principales contaminantes a los bióxidos de azufre y de nitrógeno (Álvarez *et al.* 1983).

...los principales contaminantes determinados por Álvarez *et al.* (1983) fueron los bióxidos de azufre y de nitrógeno.



ABREVIATURAS

IES	Instituciones de Educación Superior
MCSA	Maestría en Ciencias en Sistemas del Ambiente
PE	Programa Educativo
RICP	Reglamento de Investigación Científica y de Posgrado
UATx	Universidad Autónoma de Tlaxcala